

Universidad Nacional

Exp. 21-03-30872

de

Córdoba

República Argentina



VISTO:

La Resolución del HCS N° 154/03 por la que se establece una reserva de \$ 2.400.000.- que será destinada, previo estudio, a atender las necesidades académicas de las distintas Facultades de la Casa;

Que en función de los requerimientos planteados por cada área, corresponde a este H. Cuerpo llevar a cabo la distribución de la reserva mencionada;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y las opiniones vertidas en el seno de este H. cuerpo,

EL H CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la siguiente distribución de presupuesto en base al fondo reservado de la citada Resolución, a saber:

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:	\$ 193.000.-
Facultad de Ciencias Médicas:	\$ 193.000.-
Facultad de Ciencias Económicas:	\$ 193.000.-
Facultad de Filosofía y Humanidades:	\$ 193.000.-
Facultad de Arquitectura y Urbanismo y Diseño:	\$ 193.000.-
Facultad de Odontología:	\$ 193.000.-
Facultad de Ciencias Químicas :	\$ 193.000.-
Facultad de Ciencias Agropecuarias :	\$ 193.000.-
Facultad de Matemática, Astronomía y Física :	\$ 193.000.-
Facultad de Psicología:	\$ 193.000.-
Facultad de Lenguas:	\$ 193.000.-
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: (incluye :	
Escuela de Trabajo Social: \$ 24.000.- y	
Ciencias de la Información: \$ 40.000.-)	\$ 257.000.-

Cada Facultad informará a la Secretaría de Administración el destino de este refuerzo (a nivel de inciso

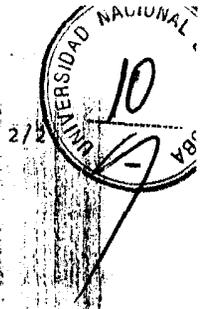


Universidad Nacional

Exp. 21-03-30872

de
Córdoba

República Argentina



presupuestario), quedando aclarado que si el destino es el Inciso 1 -gastos de personal- el mismo debe absorber el incremento salarial del 8% resuelto por Res. H.C.S. N° 153/03, además de una bonificación por antigüedad promedio del 70%.

ARTICULO 2°.- Utilizando igual reserva, incorporar a la Res. H.C.S. 152/03, la siguiente Facultad y Carrera:

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Notariado) \$ 20.000.

ARTICULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES.

/ma.
ma

~~Prof. Ing. HECTOR SABRILE TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

ma
Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: **159**

COR 101

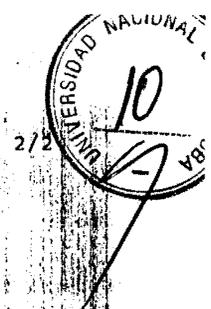


Universidad Nacional

Exp. 21-03-30872

de
Córdoba

República Argentina



presupuestario), quedando aclarado que si el destino es el Inciso 1 -gastos de personal- el mismo debe absorber el incremento salarial del 8% resuelto por Res. H.C.S. N° 153/03, además de una bonificación por antigüedad promedio del 70%.

ARTICULO 2°.- Utilizando igual reserva, incorporar a la Res. H.C.S. 152/03, la siguiente Facultad y Carrera:

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Notariado) \$ 20.000.

ARTICULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES.

/ma.

~~Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DIGIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

159

COR 111